

# Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7664

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

### PARTE OFICIAL

#### Contrabando absoluto

**Adiciones:**  
El corcho incluso el corcho en polvo. Los huesos en todas sus formas, enteros ó triturados, y los huesos calcinados.  
El jabón.  
Las fibras vegetales y los hilados procedentes de ellas.  
**Modificaciones:**  
En el párrafo 8, en lugar de la «acetona»: «las acetonas y las materias en bruto ó refinadas que pueden servir para su preparación».  
En el párrafo 9, en lugar de «fósforo»: «fósforo y sus compuestos».  
En el párrafo 26, después de las palabras «piezas sueltas», se añaden las palabras «asi como sus accesorios».  
En el párrafo 38 se sustituye el párrafo por la palabra más general: «el plomo».

#### Contrabando condicional

**Adiciones:**  
La caseína.  
Las vejigas, tripas, envolturas y pellejos para salchichas.  
Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Octubre de 1915. Madrid, 3 de Febrero de 1916.—El Subsecretario Eugenio Ferraz. (*Gaceta* 5 de Febrero)

Se previene a todos los súbditos españoles que hayan enviado a Alemania, vía Italia, mercancías no comprendidas en las listas de contrabando de guerra absoluto ó condicional desembarcadas en Génova con anterioridad al 24 de Mayo de 1915, y que sean propiedad de aquéllos, que para poder obtener su tránsito por Italia deben dirigirse a este Departamento en el plazo improrrogable de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando la clase de mercancía, cantidad, numeración, expedidor, consignatario en Génova, destinatario en Alemania, fecha de la expedición y demás datos que juzguen oportunos para facilitar la identificación de las mercancías de que en cada caso se trate, en la inteligencia de que, de no hacerlo se les parará el perjuicio a que haya lugar.  
Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Diciembre último. Madrid, 5 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz. (*Gaceta* 7 de Febrero)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

**Dirección General de la Cría Caballar y Remonta**  
Próxima la temporada anual de cubrición por los caballos sementales del

Estado, y con el fin de que este servicio se lleve con la debida regularidad, se publica a continuación el cuadro general de paradas que han de establecerse debiendo los Jefes de los Depósitos observar las reglas siguientes:  
1.º Las paradas deberán marchar a sus destinos el día que fijen los Coroneles jefes de los Depósitos, verificándolo por jornadas ordinarias las que se establezcan a una distancia de cuatro ó menos de la Plana Mayor, y por ferrocarril las demás.  
2.º La duración de la temporada de monta será de noventa días, contados desde el en que se abran al público las paradas autorizando a los Jefes de los Depósitos para aumentar ó disminuir aquel plazo, siempre que exista causa justificada, retirando las que observen no hay concurrencia de yeguas, reforzando con estos reproductores las que lo necesiten y prorrogando dicho plazo únicamente en casos de verdadera necesidad, dando noticia a esta Dirección.  
3.º Las paradas que se establecen en la Península, divididas en los grupos que se señalan serán revistadas por los respectivos Capitanes, auxiliados por los Oficiales agregados, siendo unos y otros residenciados por los Jefes de los Depósitos, que alternarán según disponga el Coronel, no debiendo exceder de veinte días el total de los que inviertan mensualmente en la inspección, según está mandado.  
4.º Los Capitanes revisores visitarán también los puntos donde radiquen los caballos sementales concedidos a ganaderos dentro de la demarcación de su grupo, inspeccionando los productos del año anterior si los hubiere y recordando a estos ganaderos la obligación en que están de dar cumplimiento a que sean marcados los productos con el hierro del Estado, cuyo acto presenciaron.  
5.º Las paradas establecidas en las islas Canarias y Baleares serán revistadas por los Oficiales respectivos de los Escuadrones de Tenerife, Gran Canaria, Mallorca y Menorca.  
6.º Tanto los Jefes de grupo como los de parada, que al llegar al punto donde han de instalarse las paradas no encuentren el local en condiciones de higiene para el personal y ganado, como el designado para la cubrición, gestionarán de la Autoridad respectiva se remedien las deficiencias, y de no acceder, darán inmediata cuenta al Jefe del Depósito para que disponga el traslado a otro punto de la parada. Lo mismo se observará por lo que respecta a los caballos concedidos a particulares.  
7.º Los gastos de transporte de todo el personal y ganado empleado en el servicio de paradas, así como las indemnizaciones, pluses, etc., que se devenguen, serán con cargo a los fondos de cría caballar.  
8.º Los Jefes de los Depósitos consultarán a mi Autoridad cualquier duda que por sí no puedan resolver.  
Dios guarde a V. muchos años.—Ma-

drid, 20 de Enero de 1916.—El Director general, Pando.  
Señores Coroneles Jefes de los depósitos de caballos sementales, y Tenientes Coroneles de los Escuadrones de Cazadores de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.  
Excmos. señores Capitanes generales de las regiones de Baleares y Canarias, Comandante general de Larache, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina del Protectorado en Marruecos.

#### QUINTO DEPÓSITO.—BALEARES

PUEBLOS	DOTACIÓN		Fecha de la apertura
	Caballos.	Jefes de parada	
	1.º	2.º	
Artá.	2	1	1.º al 15 de Marzo.
La Puebla.	5	1	
Lluchmayor	2	1	
Manacor.	3	1	
Ibiza.	2	1	
Palma.	2	1	
Mahón.	3	1	
Ciudadela.	3	1	
Mercadal.	4	1	3

Madrid 20 Enero de 1916.—Pando. (*Gaceta* 4 de Febrero)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 402

#### ALCALDIA DE PALMA

**Fomento.**—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Pedro Umbert Peris pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 20 sita en la calle de Lulio destinado a mover los aparatos propios a la industria de fabricación de cajas de carton, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.  
Palma 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinopar.

Núm. 410

**Fomento.**—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Jaime J. Joy Garente de la S. A. La Huandera pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 37 caballos de fuerza en la casa núm. 13 al 23 sita en la calle de Buenaire destinado a mover aparatos propios a la industria allí establecida a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (*Gacetas* 7 y 8 de Febrero)

### Gobierno Civil

#### SUBSISTENCIAS

Llegadas de Alicante el día 7 en el vapor «Isleño»

	Kilogramos
Harina.	58.000
Trigo.	50.000
Maiz.	37.000

Llegadas de Barcelona el día 9 en el vapor «Jaime I»

Harina.	56.000
Maiz.	23.150
Patatas.	49.550
Azucar.	1.494

Palma 10 de Febrero de 1916. El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE ESTADO

**Subsecretaria.—Sección de Política**  
Con referencia a los anuncios publicados por esta Sección en las *Gacetas de Madrid* de 1.º y 8 de Octubre, 3, 4, y 24 de Diciembre de 1915 y 19 de Enero próximo pasado, sobre gestión de salvoconductos para la importación, vía Holanda, de determinados artículos de origen alemán con destino a súbditos españoles, se previene a los interesados que en lo sucesivo deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Fomento, Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, cuyo Centro desde ahora en adelante aparecerá en todos los casos como consignataria de la mercancía, a reserva de hacerla llegar en su día a su respectivo destinatario.  
Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 2 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz. (*Gaceta* 3 de Febrero)

En el diario oficial británico, *The London Gazette* de 25 de Enero último se inserta un Real decreto disponiendo la introducción de las modificaciones siguientes en las listas de contrabando de guerra que fueran dictadas por Real decreto de 14 de Octubre de 1915.

de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinopar.

Núm. 411

**Fomento.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Pastor Sitjar pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 13 sita en la calle de la Alfarrería destinado á mover un torno de pulir á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinopar.

Núm. 396

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Federico Cabiró en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de quince caballos fuerza en la casa número 1 A de la calle de San Esteban destinado á la molienda de cereales, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Santa María.

Núm. 79

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Enero de 1916

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.874'25
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.014'75
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	5.285'03
Id. 4.º—Instrucción pública	1.147'10
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.390'95
Id. 6.º—Obras públicas.	5.872'85
Id. 7.º—Corrección pública	275'93
Id. 9.º—Cargas.	8.301'50
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	3.041'70
Id. 11.—Imprevistos.	250'00
Total.	29.454'06

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Enero de 1916.—El Secretario, S. Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

Núm. 392

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa en los días que á continuación se expresan.

Día 13 Febrero á las 9, tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento. El día 20 siguiente para el acto del sorteo. El día 5 de Marzo para el acto de la clasificación de mozos.

Se les advierte que les parará el perjuicio que hubiere lugar caso de dejar de asistir á los mencionados actos.

*Mozos que se citan*

Pablo Llabrés Más, hijo de Bartolomé y de María, nació día 28 Abril de 1895.

Antonio Prats Vicens, hijo de Pablo y Ana, nació día 9 Junio de 1895.

Antonio Bonnin Miró, hijo de Antonio y Antonia, nació día 30 Noviembre de 1895.

Simon Amengual Rafal, hijo de Simon y Margarita, nació día 10 Diciembre de 1895.

Marratxi 1.º Febrero 1916.—El Alcalde, Pedro J. Jaume.

Núm. 395

#### ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el actual reemplazo del Ejército del actual año 1916, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan á la Sala Consistorial á las siete horas de los días en que se efectuarán los actos que se expresan á continuación.

Día 13 de Febrero próximo, cierre definitivo del alistamiento.

Día 20 del propio Febrero, sorteo de mozos.

Día 5 de Marzo siguiente, clasificación y declaración de soldados.

Se previene además á los mozos que les parará el perjuicio que en derecho haya lugar en el caso de que dejen de asistir á los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación de mozos.

*Mozos que se citan*

Juan Tur Tur, de José y Margarita; José Costa Juan, de Juan y Josefa; Juan Tur Tur, de Juan y María; Vicente Boned Juan, de Juan y María y José Boned Gibert, de Miguel y Catalina, nacidos en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús.

Juan Torres Roig, de Juan y Eulalia y Juan Roig Costa, de Juan y Catalina, nacidos en la parroquia de Santa Gertrudis.

Antonio Muñoz Lluy, de José y María; Pedro Juan Riera, de Juan y María y Juan Iern Roig, de Pedro y María, nacidos en la parroquia de Santa Eulalia.

Santa Eulalia á 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Boned.

Núm. 398

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Ignorándose el paradero y residencia de los mozos que á continuación se relacionan, en esta villa continuados en este alistamiento y actual reemplazo, se les cita con este anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos siguientes á la hora de las diez día trece de Febrero al cierre, el veinte á las siete para el sorteo y el cinco de Marzo para la declaración de soldados, de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Juan Noceras Martorell, de Juan y Margarita

Pedro Noceras Fornés, de Pedro y María.

Rafael Perelló Perelló, de Rafael y Margarita.

Miguel Ramis Fornés, de Gabriel y Margarita.

Damián Juliá Noguera, de Juan y Ana.

Damián Fornés Riutort, de Antonio y María.

Antonio Pascual Saletas, de Pedro José é Isabel.

Andrés Cloquell Perelló, de Gabriel y Margarita.

Jaime Mateu Siquier, de Miguel y Rosa.

Jorge Ramis Moragues, de Jorge y Catalina.

Gabriel Valls Pomar, de José y Catalina.

Antonio Oliver Perelló, de Miguel y Antonia.

Pedro José Juan Bannasar, de Felipe y Margarita.

Pedro Petro Fluxá, de Gabriel y Margarita.

Gabriel Picó Bonnin, de José y Ventura.

José Ramis Ramis, de Miguel é Isabel.

Nadal Llompert Rotger, de Nadal y Juana Ana

Antonio Quistglas Fornés, de Antonio y María.

Antonio Cañellas Vallespir, de Antonio y Damiana.

Jaime Tugores Martorell, de Rafael y Juana Ana.

Muro 28 Enero de 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 415

Formado por la respectiva Junta, el reparto vecinal de consumos para el año 1916 permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en el zaguan de esta casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

La Junta se reunirá á las diez del día siguiente de terminado este plazo para resolver las reclamaciones escritas que se hayan presentado y las verbales que se presenten en el acto del juicio de agravios.

Muro 5 Febrero de 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 388

#### AYUNTAMIENTO DE BUGER

Confeccionado el reparto de consumos de esta villa para el año actual, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buger 3 Febrero de 1916.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios concedidos á esta localidad para el año actual, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buger 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario Antonio Gelabert.

Núm. 389

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el reparto de Consumos de este pueblo para el año 1916, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia y terminado que sea dicho plazo, se reunirá la Junta repartidora el siguiente día, para resolver las reclamaciones escritas y las verbales que se produzcan en aquel acto, que tendrá lugar á la hora de las ocho.

Artá 2 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Guillermo Tous.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 391

#### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Confeccionados los repartimientos sustitutivo del impuesto de Consumos y general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto, correspondientes á este término y actual año 1916 permanecerán expuestos al público, en esta Secretaría Municipal, á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, reuniéndose la Junta Municipal en el salon de sesiones de estas casas Consistoriales, el día inmediato á la terminación de exposición al público, á las nueve horas para oír y fallar las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Petra 3 de Febrero de 1916.—El Al-

calde, Carlos Horrach.—El Secretario, Jaime Bullán.

Núm. 401

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, el proyecto de Presupuesto ordinario para el presente año de 1916; queda expuesto al público á efectos de reclamación; en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 6 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 427

#### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el presente año de 1916, permanecerá en la Secretaría municipal, espuesto al público, á efecto de reclamación, por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O.

Formentera 4 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Bartolomé Ros.—Por A. del A.—El Secretario interino, Vicente Juan Torres.

*Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.*

Núm. 266

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Cánaves Martorell  
Juan Mayol Serra  
Juan Solivellas Solivellas  
Miguel Cerdá Moranta  
Juan Solivellas Arbona  
Guillermo Mir Morro

Mayores Contribuyentes

D. Juan Mayol Trias  
Nicolás Amengual Solivellas  
Felipe Amengual Solivellas  
Martin Bernad Morey  
Lucas Colom Ginestra  
Miguel Roselló Llull  
Lorenzo Rullan Solivellas  
Miguel Garau Martorell  
Rafael Homar Coll  
Miguel Juan Oliver  
Francisco Marroig Bauzá  
Juan Matas Font  
Simon Mateu Seguí  
Juan Mir Solivellas  
Arnaldo Mir Solivellas  
Guillermo Mir Solivellas  
Bernardino Solivellas Mir  
Juan Roselló Mayol  
Guillermo Solivellas Mir  
Pedro Juan Solivellas Mir  
Bernardino Vidal Solivellas  
Juan Vicens Ginestra  
Bartolomé Estados Ginestra  
Andrés Palou Llabrés  
Escorca 23 Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A.—Juan Roselló, Secretario.

Núm. 295

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Clar Caldentey  
Juan Verger Tomás  
Andrés Caldentey Cánaves  
Miguel Vila Salóm  
Damián Vidal Rigo  
Miguel Vidal Vidal  
Guillermo Rigo Bonet  
Jaime Antonio Clar Boned  
Lucas Clar Oliver  
Jorge Llull Bonet  
Mateo Escalas Palmer  
Antonio Adrover Pons  
Bernardo Escalas Burguera

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Adrover Adrover Verro  
Antonio Adrover Adrover  
Sebastian Adrover Obrador  
Sebastián Ballester Castell  
Jerónimo Boned Vidal  
Guillermo Bonet Vidal

D. Gregorio Bonet Lladó  
 Juan Bonet Ferrando  
 Juan Bonet Verger  
 Lorenzo Bonet Clar  
 Miquel Bonet Vadell  
 Antonio Burguera Caldentey  
 Benito Burguera Vidal  
 Juan Cifre Frau  
 Rafael Cifre Juliá  
 Bernardo Clar Vicens  
 Guillermo Clar Vila  
 Jaime Antonio Clar Vicens  
 Miguel Escalas Palmer  
 Cosme Escalas Burguera  
 Juan Ferrer Bonet  
 Miguel Llull Bauzá  
 Cosme Obrador Vidal  
 Jaime Obrador Vidal  
 Miguel Oliver Vidal  
 Juan Muntaner Clar  
 Miguel Pons Bonet  
 Antonio Rigo Adrover de Sebastián  
 Antonio Rigo Adrover  
 Antonio Rigo Vicens  
 Antonio Rigo Rigo  
 Sebastián Rigo Adrover  
 Sebastián Rigo Vidal  
 Silvestre Rigo Rigo  
 Jaime Roig Binimelis  
 Miguel Roig Tomás  
 Bartolomé Salom Bonet  
 Pedro Julián Suau Vila  
 Pedro Tomás Ferrando  
 Pedro Tomás Suñer  
 Guillermo Vadell Escalas  
 Pablo Vallbona Adrover  
 Juan Verger Vidal  
 Lorenzo Verger Tomás  
 Miguel Verger Tomás  
 Bartolomé Vicens Bonet  
 Guillermo Vicens Vidal  
 Antonio Vidal Vidal  
 Bartolomé Vidal Rigo  
 Damián Vidal Vila  
 Jaime Vidal Bonet  
 Sebastián Vidal Suau  
 Santany 28 de Enero de 1916.—El  
 Alcalde, Miguel Clar.—P. A. del A.—  
 Juan Verger, Secretario.

Núm. 296

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Enseñat Mayol  
 Antonio José Colom Casanovas  
 Antonio Forteza Forteza  
 Pedro Antonio Alcover Pons  
 Juan Puig Rullán  
 Antonio Colom Casanovas  
 Andrés Rullán Rullán  
 Salvador Oliver Castañer  
 Jaime Morell Mayol  
 Damián Ozonas Pastor  
 Ramón Coll Bilbas  
 Juan Frontera Mayol  
 Miguel Colom Mayol  
 Juan Vicens Garau

Mayores Contribuyentes

D. Juan Morell Coll  
 Ramón Casanovas Miró  
 Juan Piza Castañer  
 Miguel Lladó Bernat  
 José Aguiló Pomar  
 Joaquín Forteza Forteza  
 José Forteza Cortés  
 Miguel Forteza Forteza  
 Antonio Vallis Vallis  
 Arnaldo Casellas Gili  
 Pedro Antonio Ripoll Estados  
 José Ripoll Magraner  
 Salvador Elias Capellas  
 Antonio Arbona Arbona  
 Jaime Castañer Castañer  
 Damián Canals Arbona  
 Juan Ripoll Magraner  
 Jaime Torrens Calafat  
 Pedro Alcover Maspons  
 Jaime Domenge Mir  
 Damián Orell Castañer  
 Cayetano Forteza Aguiló  
 Guillermo Bernat Rullán  
 Miguel Arbona Rullán  
 Pedro Mayol Arbona  
 Juan Marqués Arbona  
 Francisco Canals Marqués  
 Guillermo Deyá Joy  
 Miguel Forteza Forteza  
 Pedro Lucas Serra Canellas  
 José Canals Arbona

D. Bartolomé Mayol Oliver  
 Juan Marqués Frontera  
 Juan Enseñat Frau  
 Pedro Mora Arbona  
 Jaime Rullán Arbona  
 Antonio Rullán Colom  
 Pedro Palou Ripoll  
 Pedro Sampol Bernat  
 José Forteza Forteza  
 Miguel Puig Rullán  
 Jose Coll Bisbal  
 Miguel Pomar Forteza  
 Jaime Orell Vicens  
 Francisco Alberti Miquel  
 Jaime Coll Garriga  
 Juan Canals Estados  
 Gerónimo Estados Liabrés  
 Guillermo Bernat Colom  
 Juan Castañer Colom  
 Miguel Sabater Bannasar  
 Juan Forteza Forteza  
 Joaquín Forteza Aguiló  
 Gabriel Pomar Forteza  
 José María Almagro Simó  
 Antonio Deyá Ozonas  
 Pedro Juan Pastor Oliver  
 José Forteza Aguiló  
 Jaime Antonio Mayol Busquets  
 Miguel Forteza Forteza  
 Juan Lahuerta Ferrer  
 Jaime Arbona Serra  
 Rafael Vich Cladera  
 Juan Forteza Piña  
 Sóller 28 de Enero de 1916.—El A-  
 calde, Jaime Morell.—P. A. del A.—  
 Amador Canals, Secretario.

Núm. 306

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Vicens Orell  
 Guillermo Far Rotger  
 Bernardo Rotger Bauzá  
 Miguel Forteza Vallis  
 Pedro Saliá Gornals  
 Miguel Cerdá Ferrer  
 Martín Cerdá Mateu  
 Martín Canaves Cifre  
 Miguel Llobera Cladera  
 Miguel March Palou  
 Guillermo Ochogavía Coll  
 Guillermo Rotger Vives  
 Juan Cifre Serra  
 Bartolomé Cerdá Aloy  
 Bartolomé March Cifre  
 Pedro José Cifre Canaves

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Costa Cifre  
 Pedro Llobera Garau  
 Bartolomé Aloy Bannasar  
 Juan Cerdá Aloy  
 Miguel Sureda Cerdá  
 Felipe Llobera Cladera  
 Mateo Llobera Cladera  
 Juan Cerdá Cristi  
 Jaime Ignacio Martorell Suau  
 Martín Vila Cerdá  
 Miguel March Totxo  
 Miguel March Capllonch  
 Gabriel Guirand Rotger  
 Jaime Ignacio Martorell Llitra  
 Mateo Serra March  
 Pedro José Cabanellas Canaves  
 Bernardo Cifre Bannasar  
 Sebastián Vives Llobera  
 Andrés Saliá Gornals  
 Juan Amengual Llobera  
 Pedro Llobera Suau  
 Luis Llobera Solivellas  
 Ramón Bosch Domenge  
 José Vives Bisbal  
 José Cabanellas Bisbal  
 Guillermo Llobera Cerdá  
 Juan Bannasar Bosch  
 Andrés Cifre Martorell  
 Juan Ochogavía Cifre  
 Guillermo Gelabert Vicens  
 Ramón Martorell Bannasar  
 Juan Vives Amengual  
 Antonio Solivellas Torrandell  
 Juan Gelabert Vicens  
 Lorenzo Cerdá Ferrer  
 José Llobera Cerdá  
 Francisco Gras Llompart  
 Lorenzo Cerdá Vives  
 Jaime Rotger Bibiloní  
 Rafael Morro Cerdá  
 Felipe Cerdá Aloy  
 Gabriel Cerdá Simonet

D. Juan Cifre Martí  
 Juan Bernat Torrandell  
 Bartolomé Cerdá Cerdá  
 Guillermo Cerdá Xamena  
 Jaime Caimari March  
 Miguel Albis Capllonch  
 Martín Rotger Cifre  
 Rafael Cortés Forteza  
 Bartolomé Aloy Vives  
 Antonio Suau Cerdá  
 José Reig Solivellas  
 Juan Serra Cerdá  
 Antonio Rotger Cifre  
 Gabriel Sureda Cerdá  
 Mateo Serra Canaves  
 Juan Martínez Morell  
 Juan Martorell Cerdá  
 Pedro José Bibiloní Llompart  
 Gabriel Bernat Vives  
 Jorge Coll Ferragut  
 Bartolomé Cifre Gelabert  
 Bartolomé Vives Amengual  
 Pollensa 26 Enero de 1916.—El A-  
 calde, Juan Vicens.—P. A. del A.—El  
 Secretario, Gabriel Guirand.

Núm. 307

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Señores del Ayuntamiento

D. José Reinés Pericás  
 Gabriel Bisquerra Morell  
 Nadal Crespi Mascaró  
 Antonio Palou Capó  
 Antonio Amengual Bisquerra  
 Rafael Buadas Vicens  
 Bartolomé Socias Llobera  
 Tres vacantes

Mayores Contribuyentes

Antonio Bannasar Bibiloní  
 Francisco Camps Tapies  
 Juan Tortella Bisquerra  
 Rafael Pons Perelló  
 Rafael Solivellas Mestre  
 Miguel Mateu Simonet  
 Juan Gual Pascual  
 Juan Tortella Cuat  
 Jaime Covas Capó  
 Jaime Tortella Cuat  
 Rafael Capó Cladera  
 Conductor Massana  
 Conductor Sen Corró  
 Pedro Ballester Ferragut  
 Antonio Martorell Pons  
 Andrés Pons Perelló  
 Miguel Pons Rosselló  
 Juan Bisquerra Bannasar  
 Joaquín Porto Caimari  
 Miguel Celiá Pons  
 Rafael Pons Capó  
 Miguel Bisquerra Tortella  
 Gabriel Reinés Capó  
 Juan Martorell Reinés  
 Jaime Pons Perelló  
 Nadal Bannasar Pons  
 Conductor Eubellet Grau  
 Conductor Gabel i Petit  
 Sebastián Pons Bisquerra  
 Miguel Mestre Pericás  
 Benito Morell Bisquerra  
 Sebastián Cifre Alorda  
 Mateo Cifre Bannasar  
 Antonio Mascaró Cifre  
 Guillermo Mairata Alemany  
 Miguel Bisquerra Pons  
 Juan Buadas Reinés  
 Miguel Gual Alemany  
 Pedro Celiá Bannasar  
 Martín Pons Sastre  
 Campanet 27 Enero de 1916.—El  
 Alcalde, José Reinés.—P. A. del A.—  
 Francisco Camps, Secretario.

Núm. 399

Don Luis Rosselló y Sendra Juez Muni-  
 cipal, letrado, encargado por usar de  
 licencia el propietario, del Juzgado de  
 primera instancia del distrito de la  
 Catedral de esta ciudad de Palma de  
 Mallorca.  
 En virtud de lo dispuesto en provi-  
 dencia de esta fecha dictada en el ex-  
 pediente sobre administración de bienes  
 del ausente en ignorado paradero don  
 Guillermo Massot Planes, vecino que  
 fué de esta, natural de la misma, de  
 cuarenta y cinco años é hijo de D. Gui-  
 llermo y de D.ª Josefa, promovido por

su hermano carnano D. Melchor Mas-  
 sot y Planes, sacerdote y de esta vecin-  
 dad expido el presente edicto por el cual  
 se llama á dicho ausente y á los que se  
 crean con mejor derecho á la adminis-  
 tración de sus bienes que el solicitante  
 D. Melchor para que dentro de dos  
 meses comparezcan en dicho expediente  
 justificando tal derecho debidamente,  
 pues de no hacerlo les parará el perjui-  
 cio á que hubiera lugar.

Palma de Mallorca á veinte y nueve  
 de Enero de mil novecientos diez y  
 seis.—Luis Rosselló.—Ante mi, Sebas-  
 tian Gazá.

Núm. 421

CEDULA DE CITACION

En el sumario que se sigue sobre  
 alzamiento de bienes y estafa contra  
 Gabriel Bover y Mateu, el Sr. Juez de  
 Instrucción del distrito de la Lonja de  
 esta ciudad, ha acordado se cite en  
 forma á la esposa del indicado Bover,  
 Magdalena Pujol y Costa, cuyo actual  
 domicilio se ignora, para que dentro  
 de quinto día comparezca ante dicho  
 Juzgado á fin de prestar declaración en  
 la mencionada causa. Así los efectos  
 del artículo ciento setenta y ocho de la  
 Ley de Enjuiciamiento Oriminal se pu-  
 blica la presente en el BOLETIN OFICIAL  
 de esta provincia.

Palma siete de Febrero de mil nove-  
 cientos diez y seis.—Guillermo Vidal.

Núm. 400

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez muni-  
 cipal del Distrito de la Lonja de esta  
 ciudad.

Por el presente edicto se cita á Ata-  
 nasia Gracia, soltera, mayor de edad,  
 de ignorado paradero á fin de que com-  
 parezca ante este Juzgado el día diez y  
 siete del actual á las doce, al objeto de  
 celebrar el correspondiente juicio ver-  
 bal promovido por D. Miguel Arias y  
 Barceló vecino de esta capital sobre  
 pago de cuarenta y ocho pesetas pro-  
 cedentes de alquileres, en la intelligen-  
 cia que de no verificarlo le parará el  
 perjuicio á que hubiere lugar en dere-  
 cho, pues así queda mandado en provi-  
 dencia de esta fecha.

Dado en Palma á dos de Febrero de  
 mil novecientos diez y seis.—Juan Gi-  
 nard.—Ante mi, Jaime Salvá, Secre-  
 tario.

Núm. 405

D. Antonio Tomás y Coll, Juez Muni-  
 cipal de la villa de Lluchmayor, partido  
 judicial de Palma, provincia de las  
 Baleares.

Por el presente primer y único edicto  
 se hace saber al público que las listas  
 de Cabezas de familia y Capacidades  
 estarán expuestas al público por térmi-  
 no de quince días durante los cuales  
 podrán reclamarse las inclusiones y  
 exclusiones que creyeran procedentes.

Dado en Lluchmayor á primero de  
 Febrero de mil novecientos diez y  
 seis.—Antonio Tomás.—P. S. M.—Mi-  
 guel Vaquer, Secretario.

Núm. 404

CEDULA DE CITACION

En el expediente juicio verbal de  
 faltas que se sigue por ante este Juz-  
 gado Municipal contra Manuel y Fran-  
 cisco de Dios Yebano y Roque Rodrí-  
 guez Bailon, sobre heridas producidas  
 á Vidal Julián Cebrían, queda señalado  
 para la celebración del correspondiente  
 juicio el día quince de Febrero próx mo  
 á las catorce y media horas en la Sala  
 Audiencia de este Juzgado, y queda  
 acordado se cite por medio del presente  
 á Francisco de Dios Yebano, Roque  
 Rodríguez Bailon y Vidal Julián Ce-  
 brían por ser de ignorado paradero,  
 para que comparezcan en el acto del  
 juicio ante el Tribunal Municipal el día  
 y hora señalados en cuyo acto acudi-  
 rán con las pruebas de que intenten  
 hacer uso, bajo el apercibimiento caso

de incomparecencia de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que las citaciones decretadas tengan debido efecto se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Lluçmajor á veinte y nueve de Enero de mil novecientos diez y seis.—Miguel Vaquer, Secretario.

Núm. 424

**D. Juan Juan Ginard, Abogado, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor, provincia de Baleares.**

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, instado ante este Juzgado por D. Francisco Massanet Orpi, contra Juan Riera Orpi, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Capdepera á cuatro de Octubre de mil novecientos quince; el Tribunal municipal constituido por D. Juan Juan Ginard, Juez, y por don Nicolás Garau Tous y D. Luciano Sires Terrasa, Adjuntos; habiendo visto y oído el presente juicio verbal á virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Massanet Orpi, mayor de edad, labrador, vecino de esta población contra Juan Riera Orpi y en su caso sus herederos de ignorado paradero que se hallan declarados en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad; y—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Juan Riera Orpi y en su caso á sus herederos de ignorado paradero, á que paguen dentro el término de cinco dias á D. Francisco Massanet Orpi, la cantidad de trecientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos que les reclama, procedentes de intereses de un préstamo y al abono de las costas judiciales; ratificándose el embargo preventivo trabado sobre los bienes de demandado.—Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en los artículos 283 y 769 de la Ley riuaria, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—J. Juan Ginard.—Nicolás Garau.—Luciano Sires.

Diligencia.—Leida y publicada habiendo sido la sentencia anterior, hoy día de su fecha, por el Sr. Presidente del Tribunal municipal, estando celebrando audiencia pública por ante mi el Secretario, de que doy fé.—Sancho, Secretario.

Y en atención á que Juan Riera Orpi y en su caso sus herederos se hallan constituidos en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándose el perjuicio á que haya lugar.

Capdepera cinco de Febrero de mil novecientos diez y seis.—J. Juan Ginard.—Por su mandato.—Pedro Sancho, Secretario.

Núm. 384

**Don Miguel Roca y Gelabert, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina del Distrito de Anavaix.**

Por la presente y en cumplimiento á lo que determina la Real orden fecha 21 de Febrero de 1915. Hago saber: que por auto recaído en expediente instruido en esta Ayudantía, por extravío de la cédula de inscripción expedida en primero de Marzo de mil novecientos nueve con el folio diez á favor del inscripto de este Trozo Gabriel Alemañy y Flexas, ha sido anulado dicho documento.

Andraitx 1.º de Febrero de 1916.—Miguel Roca.

**REAL ACADEMIA de Medicina y Cirugía de Palma**

Declarada por esta Academia la vacante de una plaza de Socio de número en la Sección de Higiene por fallecimiento de D. Domingo Escafi y Vidal, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL que dentro el término de 15 dias los

aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes con arreglo al artículo 12 de los Estatutos.

Palma 5 Febrero de 1915.—P. A. de la A.—El Secretario perpetuo, Dr. Eugenio Losada.

Núm. 375

**BANCO DE ESPAÑA.—PALMA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 471 expedido por esta Sucursal en 7 Agosto de 1914 á favor de D. José Dezcallar y de Togores, y á disposición del hijo ó hijos del depositante importantes pesetas nominales 2.500 de Deuda 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por primera vez en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento del Banco para que reclame quien se crea con derecho á ello, dentro del plazo de dos meses, á partir desde la publicación de este anuncio ó de lo contrario, el Banco expedirá el duplicado correspondiente anulando el primitivo y quedando esta Dependencia exenta de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 10 Febrero de 1916.—El Secretario, Jaime Triay.

Núm. 379

**COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta General de Accionistas para celebrar sesión extraordinaria y ordinaria el día 26 de Febrero corriente á las tres de la tarde en las oficinas de esta Compañía (Estación de Palma).

La sesión extraordinaria tendrá lugar al objeto de resolver sobre la conveniencia que existe á juicio de la Junta Administrativa, de reformar los Estatutos de la Compañía y acordar, caso afirmativo, lo que la Junta General estime oportuno para precisar la consistencia de la reforma y lo demás consiguiente.

A continuación, se celebrará la ordinaria, arregladamente á lo prevenido en el citado artículo 23.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los Tenedores de diez acciones las cuales deberán ser depositadas en la Caja de esta Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de acciones depositadas y servirá al Accionista de resguardo hasta que terminada la Junta se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la secretaria todos los dias laborables, de diez á doce de la mañana desde el inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado, para la reunión.

Durante los quince dias anteriores á la Junta se pondrán de manifiesto á los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía con arreglo á lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 6 Febrero de 1916.—El Presidente, Juan Marques.—P. A. de la J. A.—Rafael Biales, Vocal Secretario interino.

Núm. 385

**FERROCARRIL DE SOLLER**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á los efectos del artículo 18 de los Estatutos, se convoca á la Junta General ordinaria de accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 27 del actual á las 10 de la mañana en el local que ocupan las oficinas de esta Sociedad.

Todos los accionistas que deseen concurrir á la misma deberán solicitar papeletas de asistencia y depositar, á la vez, sus acciones en la caja de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación á la señalada para la Junta según prescribe el artículo 20.

Soller 1.º de Febrero de 1916.—El Presidente, Juan Puig.—Por A. de la J. G.—J. Torrens.

**Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista**

**CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.**

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1168'39	4388'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
<b>Cargo.</b>	5556'59	4955'96
Data por pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	600'63	

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .			
Montes . . . . .			
Impuestos . . . . .			
Beneficencia . . . . .			
Instrucción pública . . . . .			
Corrección pública . . . . .			
Extraordinarios . . . . .			
Resultas . . . . .	542'19		542'19
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	4398'20	4388'20	8786'40
Reintegros . . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b>	4940'39	4388'20	9328'59
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1192'50	2025'55	3218'05
Policia de Seguridad . . . . .			
Policia urbana y rural . . . . .	82'50	82'50	165'00
Instrucción pública . . . . .			
Beneficencia . . . . .			
Obras públicas . . . . .		777'91	777'91
Corrección pública . . . . .			
Montes . . . . .	2271'00	1925'00	4196'00
Cargas . . . . .			
Obras de nueva construcción . . . . .	221'00	145'00	366'00
Imprevistos . . . . .			
Resultas . . . . .	3778'00	4955'96	8727'96
<b>Data pesetas.</b>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 1.º de Julio de 1915.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Núm. 125

**Depositaria de fondos municipales de Villafranca**

**CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.**

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1902'77	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
<b>Cargo.</b>	1991'77	492'50
Data por pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1509'27	

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .			
Montes . . . . .			
Impuestos . . . . .			
Beneficencia . . . . .			
Instrucción pública . . . . .			
Corrección pública . . . . .			
Extraordinarios . . . . .			
Resultas . . . . .			
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .			
Reintegros . . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b>			
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .		384'50	384'50
Policia de Seguridad . . . . .		94'00	94'00
Policia urbana y rural . . . . .			
Instrucción pública . . . . .		14'00	14'00
Beneficencia . . . . .			
Obras públicas . . . . .			
Corrección pública . . . . .			
Montes . . . . .			
Cargas . . . . .			
Obras de nueva construcción . . . . .			
Imprevistos . . . . .			
Resultas . . . . .		492'50	592'50
<b>Data pesetas.</b>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca á 31 de Junio de 1915.—El Depositario, Francisco Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gomez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Sansó.